



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.004/2015

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buesca

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la facultad legislativa establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" Nº 031 de 19 de julio de 2010, y la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, determina la imperiosa necesidad de contar con un Reglamento General del Concejo Municipal que establezca los elementos esenciales de organización y de funcionamiento del Concejo Municipal de Ayata, con relación al alcalde Municipal, funcionarios jerárquicos, funcionarios subalternos, consultores y otras inherentes a sus funciones.

Que, de conformidad a la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, establece en su Capítulo III, artículo 16, numeral 1, que es atribución del Concejo Municipal el de "Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal por dos tercios del total de sus miembros.

Que, en el marco del cumplimiento de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que en sus disposiciones transitorias establece que el Órgano Legislativo en un plazo no mayor a noventa días calendario, aprobará su Reglamento General del Concejo Municipal

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Art 13 "Órgano Legislativo inciso b)" de la Ley Nº 482 de fecha 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en sus Capítulo III, Artículo 16, numeral 4, que el Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberante y fiscalizador tiene la facultad y competencia de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento General del Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, que comprende; **NUEVE TÍTULOS, VEINTE CAPÍTULOS Y CIENTO TREINTA Y DOS ARTÍCULOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda abrogado el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ayata y todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento General.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento del presente Reglamento General, la Directiva del Concejo Municipal, en coordinación con el Ejecutivo Municipal

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los seis días del mes de Julio de dos mil quince años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva publicación y conocimiento.

Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Veronica Macchiaga Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS LA PAZ - BOLIVIA

